

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8107 *ORDEN de 23 de marzo de 1995 por la que se convocan 100 ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del programa «Arión» de la Unión Europea.*

La cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea en el campo de la educación forma parte del proceso de integración europea, y constituye una de las metas del Tratado de la Unión Europea.

Dada la diversidad de sistemas educativos en el ámbito comunitario, es de gran interés que cada país conozca y aprenda de las experiencias realizadas en otros Estados miembros. Con tal motivo, por Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en Consejo de 9 de febrero de 1976, se estableció el programa «Arión», cuyo objetivo es dar a conocer sobre el terreno las soluciones prácticas que los distintos Estados miembros y los países de la AELC, desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) el 1 de enero de 1994, han ido dando a problemas comunes a todos ellos.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, sobre gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas, en todo o en parte, con fondos de la Comunidad Económica Europea y con la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones.

Este Ministerio, previa consulta a las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de las competencias en materia educativa, ha dispuesto:

Punto primero

Primero.—1. Se convocan 100 ayudas para la realización de visitas de estudio, en el marco del programa «Arión» de la Unión Europea.

2. Dichas visitas habrán de llevarse a cabo a lo largo del curso escolar 1995-1996, conforme al calendario fijado, según país y objeto de la visita, que se publica como anexo I a esta convocatoria.

3. El número de ayudas se distribuirá territorialmente de la siguiente manera:

- a) Ambito territorial directamente gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia: 40 ayudas.
- b) Comunidades Autónomas en ejercicio de competencias educativas plenas: 60 ayudas, distribuidas, a su vez, teniendo en cuenta la población escolar, como sigue:

Andalucía: 18 plazas.
Canarias: 4 plazas.
Cataluña: 14 plazas.
Galicia: 7 plazas.
Navarra: 3 plazas.
País Vasco: 5 plazas.
Valencia: 9 plazas.

Aquellas ayudas previstas para cualquiera de las áreas territoriales que no fueran, en todo o en parte, utilizadas se repartirán en beneficio del resto.

Las ayudas serán de 140.000 pesetas. En concepto de ayuda complementaria por desplazamiento, las visitas a Francia, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo y Portugal recibirán 10.000 pesetas más. Para las visitas a Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda, Italia, Reino Unido, Suecia y resto de los países la ayuda complementaria será de 25.000 pesetas más.

Punto segundo

Segundo.—1. Podrán solicitar estas ayudas administradores de la educación, inspectores de educación, asesores educativos, Directores y Jefes de Estudio de centros escolares, todos ellos vinculados profesionalmente a cualquiera de los tipos y niveles de enseñanza, a excepción del universitario.

2. No se concederán estas ayudas a quienes hayan participado en el programa en los cinco años académicos inmediatamente anteriores al que es objeto de la presente convocatoria, a menos que el número de solicitudes sea inferior a la oferta de ayudas.

3. Las visitas de estudio a celebrar en España recogidas en el anexo I no podrán ser solicitadas por funcionarios en activo al servicio de la Administración española.

Punto tercero

Tercero.—1. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el anexo II de esta Orden y deberán ir acompañadas de los certificados (originales o fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos evaluables descritos en los apartados a), b) y e) del punto cuarto.2 de la presente Orden.

2. Dichas solicitudes habrán de cumplimentarse por triplicado, una copia en español y dos en inglés o francés. A tal efecto, en las Direcciones Provinciales y en los órganos que designen las Comunidades Autónomas en ejercicio de competencias educativas plenas, se encontrarán a disposición de los interesados los modelos de solicitudes traducidos a dichas lenguas.

3. Los solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de visitas que figura en el anexo I de esta Orden, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, al objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas.

4. Las solicitudes, junto con el resto de la documentación requerida, del personal que pertenezca al ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia se remitirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, quinta planta, 28071 Madrid), y las del personal dependiente de las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de las competencias educativas se enviarán a los órganos designados por éstas para tal función.

También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Punto cuarto

Cuarto.—1. La selección de los aspirantes a los que se les concedan las ayudas deberá tomar en consideración los criterios generales establecidos por la Comisión de la Unión Europea, y que son los siguientes:

- a) Grado de afinidad entre el trabajo desempeñado por el candidato y los objetivos perseguidos por la experiencia.
- b) La posibilidad de difundir ampliamente el resultado de la misma.
- c) La posibilidad del beneficiario de poner en práctica los aspectos que puedan servir para mejorar los resultados de su actividad profesional.

2. Las solicitudes se evaluarán conforme al siguiente baremo:

- a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas: Hasta tres puntos.
- b) Relación directa con otros agentes del Sistema Educativo a los que poder difundir la experiencia: Hasta tres puntos.
- c) Elaboración de un proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia (máximo dos folios): Hasta un punto.
- d) Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias: Hasta dos puntos. (Especificar cómo se ha obtenido su conocimiento).
- e) Participación en cursos de formación europeísta en España o en otros países europeos (con excepción de la participación anterior en el programa «Arión»), trabajos sobre la dimensión europea de la educación (proyectos, publicaciones, etc.): Hasta un punto.

Punto quinto

Quinto.—1. En el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia, las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Vocales: El Subdirector general de Direcciones Provinciales, el Subdirector general Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, el Subdirector general de Formación del Profesorado, el Subdirector general de Ordenación Académica, el Consejero Técnico de Cooperación con las Comunidades Europeas.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

2. Dicha Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas especializadas, sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos.

3. En cada Comunidad Autónoma en ejercicio de competencias educativas plenas, la resolución de las solicitudes será realizada por el órgano que cada una de ellas determine, de acuerdo con los criterios y baremo que figura en el apartado cuarto de esta Orden. Con el fin de transmitir a las correspondientes instancias comunitarias el resultado del proceso selectivo, dichas Comunidades Autónomas remitirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional de este Ministerio, en el término de veinte días naturales desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes, las actas correspondientes a la selección efectuada, que deberán contener en cualquier caso:

a) Relación de candidatos titulares, en igual número que plazas le correspondan de acuerdo con el punto primero.3, b), de la presente convocatoria.

b) Relación de candidatos suplentes, en número indefinido, al objeto de prever posibles renunciaciones de los anteriores.

c) Relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas que motivaron dicha exclusión.

Las actas mencionadas deberán venir acompañadas de todos los cuestionarios de solicitud a que hagan referencia, en igual número de copias e idiomas que los indicados en el punto tercero.2 de esta Orden.

Punto sexto

Sexto.—1. Una vez efectuadas las respectivas selecciones, el Ministerio de Educación y Ciencia en el ámbito territorial directamente gestionado por él y las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de las competencias en materia educativa harán pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en los correspondientes Diarios Oficiales de dichas Comunidades las resoluciones respectivas.

2. Con posterioridad a este trámite, la Subdirección General de Cooperación Internacional remitirá las listas de candidatos, titulares y suplentes, así como sus cuestionarios de solicitud, al Pädagogischer Austauschdienst, Agencia Gestora del Programa a nivel comunitario, quien procederá a la adscripción de los beneficiarios a una visita determinada. Dicha adscripción concreta será notificada por la Agencia Gestora al interesado mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y los objetivos propuestos.

En el caso de que un candidato decida retirarse del Programa, deberá informar inmediatamente a la Administración educativa competente y al P.A.D., quien se encargará de su sustitución entre los suplentes que cada Estado miembro propone conjuntamente con los candidatos elegidos.

Punto séptimo

Séptimo.—1. Los beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden quedarán obligados a lo siguiente:

a) Informar a la Subdirección General de Cooperación Internacional y a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de las competencias educativas, en su caso, sobre cualquier cambio que afecte a su situación profesional, y que se haya producido desde el momento en que fue presentada la solicitud hasta la fecha de la visita que le haya correspondido (licencias por estudio, excedencias, cambios de destino, etc.).

b) Comunicar las fechas de su viaje, con la debida antelación, además de a la Subdirección General de Cooperación Internacional, a la Administración educativa autonómica de la que dependan o a la Administración

educativa provincial, con objeto de que esta circunstancia sea tenida en cuenta para tramitar el permiso de desplazamiento que proceda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia o los órganos designados por las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de las competencias educativas, en su caso, y a las de control financiero que correspondan.

e) Presentación en la Subdirección General de Cooperación Internacional de los siguientes documentos, en cualquier caso, antes del 31 de julio de 1996:

Billetes originales del medio de locomoción utilizado. Si viaja en vehículo particular, la marca, matrícula y número de kilómetros recorridos de ida y vuelta.

Factura original del alojamiento.

Informe personal de la visita, resaltando los puntos más destacables.

Copia del cuestionario de evaluación que la Agencia P.A.D. de Bonn enviará oportunamente a los participantes (una copia del informe y cuestionario habrá de ser remitida igualmente, en su caso, a las correspondientes Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de las competencias educativas).

2. El pago efectivo de la ayuda se hará al interesado una vez realizada la visita de estudio mediante la presentación de los justificantes de alojamiento y locomoción a que se refiere el apartado 1, e), de este punto séptimo, así como de los correspondientes datos bancarios del interesado (anexo III).

Punto octavo

Octavo.—La falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria.

Punto noveno

Noveno.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, las posibles variaciones a las que alude el punto séptimo, a), de la convocatoria, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Punto décimo

Décimo.—Contra la presente convocatoria y los actos que se deriven de ella, los interesados podrán interponer los recursos previstos en la legislación vigente.

Punto undécimo

Undécimo.—Las visitas de estudio, cuya celebración en España ha sido autorizada por la Agencia Gestora del Programa a nivel comunitario y que figuran, asimismo, en el anexo I de esta convocatoria, serán organizadas por la Administración educativa correspondiente.

Punto duodécimo

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

ANEXO I

I. SISTEMAS EDUCATIVOS Y SUS VALORES

Tema 1: Estudio de los sistemas educativos

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
Septiembre/octubre 1995	Reino Unido.	Inglés	Stornoway (Islas Occidentales)	1.01
Octubre 1995	Finlandia	IN/(FR/AL)	Helsinki; sexta clase sin grado del sistema educativo	1.02
8-12 de octubre de 1995	Alemania	Alemán, IN	Giessen; servicio de consejería profesional	1.03
16-20 de octubre de 1995	Alemania	Alemán	Berlín; la fusión (educativa y humanitaria) de Berlín Oeste y Berlín Este.	1.04
6-10 de noviembre de 1995	Grecia	Griego, IN	Atenas	1.05
13-17 de noviembre de 1995	España	Español, IN	Madrid	1.06
13-17 de noviembre de 1995	Reino Unido.	Inglés	Gwent, Gales, Educación Vocacional, lazos educativos/industriales incluidos.	1.07
27 noviembre-1 de diciembre de 1995	Alemania	Alemán, IN	Stuttgart	1.08
15-19 de enero de 1996	Francia	Francés, AL	Albertville	1.09
12-16 de febrero de 1996	Irlanda	IN		1.10
19-23 de febrero de 1996	Francia	Francés, IN	Aubenas; educación y formación en zonas rurales	1.11
11-15 de marzo de 1996	Noruega	Inglés	Ostfold	1.12
18-22 de marzo de 1996	Suecia	Inglés	Kristianstad	1.13
Primavera 1996	Portugal	Portugués, IN	Porto	1.14
22-26 de abril de 1996	Austria	Alemán, IN	Eisenstadt, Burgenland	1.15
Mayo 1996	Francia	Francés, AL	Ardèche-Valence	1.16
20-24 de mayo de 1996	Portugal	Portugués, IN, FR	Porto. También se enfoca a orientación escolar	1.17
Junio 1996	España	Español, IN	Madrid	1.18

Tema 2: Evaluación

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
11-15 de marzo de 1996	Bélgica (Fr)	Francés	Bruselas; evaluación certificada y formativa	2.01

*Tema 8: Fracaso escolar**El tema 3 incluido: Lucha contra el analfabetismo*

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
Octubre/noviembre de 1995	Dinamarca		Copenhague	8.01
Febrero 1996	Francia	Francés, IN, AL	Charente Marítimo	8.02
Febrero-marzo de 1996	Alemania	Alemán, IN	Lübeck-Eutin-Pinneberg-Kiel	8.03
			Tema principal: Alumnos minusválidos	8.04
25-29 de marzo de 1996	Italia	Italiano, IN	Savona; individualizar la educación y abandonar los estudios	8.05
15-19 de abril de 1996	Italia	Italiano, IN	Matera; enfocarse al abandono de los estudios	8.06
13-17 de mayo de 1996	Bélgica (Fr)	Francés	Bruselas; combinación con integración de emigrantes jóvenes	8.07
20-24 de mayo de 1996	Alemania	Alemán, IN	Rostock; dificultades con los estudios-analfabetos funcionales	3.01

Tema 20: Calidad de la educación

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
13-18 de noviembre de 1995	Bélgica (Ho).	Holandés, IN	Bruselas; fines mínimos en la educación y la formación	20.01
6-10 de mayo de 1996	Bélgica (Ho).	Holandés, IN	Bruselas; también se enfocará a la calidad de la formación	20.02

Tema 24: Estadísticas en la educación

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
6-10 de mayo de 1996	España	Español, FR	Barcelona	24.01

II. LOS ACTORES DE LA EDUCACION

Tema 5: Integración de jóvenes minusválidos

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
Septiembre de 1995	Dinamarca	-	Esbjerg	5.01
Noviembre de 1995	España	Español, FR	Barcelona	5.02
20-24 de noviembre de 1995	Reino Unido.	Inglés	Región Strathclyde; integración de alumnos con necesidades educativas especiales	5.03
15-19 de enero de 1996	Grecia	Griego, IN	Atenas, Argos, Naflion	5.04
Febrero-marzo de 1996	Alemania	Alemán, IN	Lübeck, Eutin, Pinneberg, Kiel combinado con suspenso escolar	5.05

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
4-8 de marzo de 1996	Italia, IN	Italiano, IN	Cremona	5.06
25-29 de marzo de 1996	Irlanda	Inglés		5.07
15-19 de abril de 1996	Italia	Italiano, IN, FR	Pisa	5.08
5-9 de mayo de 1996	Noruega	Inglés	Melde, More og Romsdal	5.09
20-24 de mayo de 1996	Francia	Francés	Integración de la escuela maternal a la universidad; Clermont-Ferrand	5.10
Mayo 1996	España	Español, FR	Murcia	5.11

Tema 6: Igualdad de oportunidades

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
13-17 de noviembre de 1995	Irlanda	Inglés		6.01
Febrero 1996	España	Español/IN	Barcelona	6.02
Primavera 1996	España	Español/IN	Madrid	6.03

Tema 7: Hijos de trabajadores migrantes

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
13-17 de mayo de 1996	Reino Unido.	Inglés, ES	Irlanda del Norte; educación para comprensión mutua (ECM)	7.01
13-17 de noviembre de 1995	Luxemburgo	FR/(IN)	Luxemburgo	7.02
4-8 de marzo de 1996	Reino Unido.	Inglés	Gloucestershire, Inglaterra, educación para los derechos humanos en una Europa multicultural	7.03
11-15 de marzo de 1996	Grecia	Griego, IN	Atenas	7.04
15-29 de abril de 1996	Portugal	Portugués, FR	Lisboa	7.05
15-19 de abril de 1996	Italia	Italiano, IN, FR	Torino	7.06
8-12 de mayo de 1996	Holanda	Holandés, IN	La Haya	7.07
13-17 de mayo de 1996	Bélgica (Fr)	Francés	Bruselas; tema principal: Fracaso escolar	7.08

Tema 10: La docencia

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
13-17 de noviembre de 1995	Alemania	Alemán	Bremen; se enfoca a la dimensión europea	10.01
20-24 de noviembre de 1995	España	Español, IN	Oviedo (Asturias)	10.02
29 enero/2 de febrero de 1996	Francia	Francés Intérpr. IN, AL	Poitiers; formación PEE, NIT	10.03
Enero/febrero 1996	Dinamarca	Danés, IN	Aalborg; combinado con el papel que desempeñan los padres	10.04
13-17 de febrero de 1996	Holanda	Holandés, IN	La Haya	10.05
11-15 de marzo de 1996	Alemania	Alemán	München; formación y perfeccionamiento del profesorado	10.06
11-15 de marzo de 1996	Finlandia	IN, (AL, FR)	Helsinki y Tampere (el campus Hämeenlinna)	10.07
Abril 1996	Francia	Francés, IN	Montpellier; formación	10.08
22-26 de abril de 1996	Austria	Aleman, IN	Eisenstadt, Burgenland	10.09
29 de abril/3 de mayo de 1996	Reino Unido.	Inglés	Chichester; asociación en la educación inicial y en funcionamiento de profesores	10.10
20-24 de mayo de 1996	Alemania	Alemán, IN	Munster; formación del profesorado, INSET; descripción del profesor en la sociedad	10.11
20-24 de mayo de 1996	España	Español, FR	Granada	10.12
Junio 1996	Alemania	Alemán	Dresden; perfeccionamiento de los profesores	10.13

Tema 11: El papel de los padres

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
Enero/febrero de 1996	Dinamarca	Danés, IN	Aalborg; tema principal: Magisterio	10.04
20 enero/2 febrero de 1996	Reino Unido.	Inglés	Región Strathclyde, Escocia	11.01
13-17 de marzo de 1996	Holanda	Holandés, IN	La Haya	11.02
18-22 de marzo de 1996	Portugal	Portugués, IN, FR	Viseu	11.03
19-13 de mayo de 1996	España	Español, IN	Madrid	11.04

Tema 16: Los centros escolares

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
13-17 de noviembre de 1995	Francia	FR; intérpr. IN, AL, ES, IT	Villefranche sur Saône	16.01
15-19 de enero de 1996	Luxemburgo	FR, IN pasivo	Luxemburgo	16.02
25-29 de marzo de 1996	Francia	Francés, AL, IN	Auxerre; colaboración de empresas	16.03
Abril-mayo 1996	Francia	Francés, IN, ES, IT	Departamento de los Alpes de Haute-Provence. La escuela en el medio ambiente rural	16.04
5-9 de mayo de 1996	Noruega	Inglés	Stavanger, Rogaland	16.05

Tema 15: Los Directores de los centros escolares

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
15-19 de abril de 1996	Italia	Italiano	Salerno	15.01
Primavera 1996	Francia	FR, intérpr. IN, ES, AL	Créteil, Saint-Denis; se enfoca a la dimensión europea	15.02
Mayo 1996	Francia	FR, intérpr. IN, AL, IT, ES	Nantes/Guerande	15.03
Mayo 1996	Francia	FR, intérpr. IN	Lyon	15.04

Tema 17: Los alumnos

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
25-29 de marzo de 1996	Francia	Francés	Evreux; orientación escolar y profesional	17.01

Tema 18: Educación de adultos

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
4-8 de diciembre de 1995	Francia	Francés	Versailles; formación continua	18.01
22-26 de enero de 1996	España	Español, FR	Salamanca; combinado con la enseñanza general y a distancia	18.02
12-16 de febrero de 1996	España	Español, FR	Valladolid; combinado con la enseñanza general y a distancia	18.03
12-16 de febrero de 1996	Suecia	Inglés	Estocolmo	18.04
11-15 de marzo de 1996	España	Español, FR	León; combinado con la enseñanza general y a distancia	18.05
18-22 de marzo de 1996	España	Español, FR	Ciudad Real; combinado con la enseñanza general y a distancia	18.06
Abril 1996	Dinamarca	-	Odense	18.07
6-10 de mayo de 1996	Portugal	Portugués, IN	Evora	18.08
20-24 de mayo de 1996	Francia	Francés, IN	París; cooperación-colaboración	18.09

III. EDUCACION: EL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS INSTRUMENTOS

Acción piloto

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
Abril/mayo de 1996	Alemania	Alemán/inglés	Una nueva asignatura en la educación: Juego descriptivo. Hamburgo?	22.01

Tema 4: Nuevas tecnologías de información

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
25-29 de noviembre de 1995	Islandia	IN	Reikiavik	4.01
Febrero 1996	España	Español, IN	Barcelona	4.02
12-16 de febrero de 1996	Reino Unido	Inglés	North Tyneside, Inglés	4.03
4-8 de marzo de 1996	Alemania	Alemán, IN	Rendburg (Kiel); se enfoca a escuelas vocacionales	4.04
11-15 de marzo de 1996	Suecia	Inglés	Skelleftea; se enfoca especialmente a multimedia	-
22-26 de abril de 1996	Grecia	Griego; IN	Atenas	4.07
6-10 de mayo de 1996	Luxemburgo	FR, IN pasivo	Luxemburgo	4.08
3-7 de junio de 1996	Alemania	Alemán, IN, FR	Halle (Saale); tecnología de información y comunicación	4.09

Tema 21: Enseñanza abierta y a distancia

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
9-13 de octubre de 1996	Reino Unido	Inglés	Manchester y N.O. de Inglaterra; se enfoca especialmente a la educación viajera y la tecnología de información	21.01

IV. LA ESCUELA Y SU MEDIO AMBIENTE

Tema 9: Dimensión europea

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
Septiembre 1995	Reino Unido.	Inglés	Somerset, Inglaterra	9.01
16-20 de octubre de 1995	Reino Unido.	Inglés	Avon, Inglaterra	9.02
Noviembre 1995	Dinamarca ..	—	Copenhague	9.03
13-17 de noviembre de 1995 ..	Alemania ..	Alemán	Bremen; tema principal: Formación de profesores	10.01
Primavera 1996	Francia	FR, intérprete IN, ES, AL	Créteil, Saint-Denis; tema principal: Formación de jefes de establecimiento.	15.02
Marzo 1996	Reino Unido.	Inglés	Manchester; los artes europeos en el plan de estudios; aproximación trans-curricular de la conciencia europea	9.04

Tema 13: Educación para la salud

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
5-9 de febrero de 1996	España	Español	Murcia	13.01
Marzo 1996	España	Español, FR	Palma de Mallorca	13.02
21-25 de mayo de 1996	Grecia	Griego	Atenas	13.03

Tema 14: Educación en materia de medio ambiente

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
2-6 de octubre de 1995	Finlandia ..	IN	Kotka	14.01
12-16 de febrero de 1996	Grecia	Griego, IN	Atenas, Lavrio	14.02
18-22 de marzo de 1996	Francia	Francés	Besançon; educación en dirección de medio ambiente, patrimonio, artes	14.03
6-10 de mayo de 1996	Alemania ..	Alemán, IN (FR) ...	Ostwestfalen	14.04
12-16 de mayo de 1996	Reino Unido.	Inglés FR, AL	Calderdale	14.05

V. OTROS ASUNTOS

Tema 12: Enseñanza de lenguas extranjeras

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
9-13 de octubre de 1995	Francia	Francés, IN, AL	Colmar	12.01
23-28 de octubre de 1995	Bélgica (Fr).	Francés	Bruselas	12.02
23-27 de enero de 1996	Holanda	Holandés, IN, FR ..	La Haya	12.03
4-8 de marzo de 1996	Bélgica (Ho).	Holandés, FR, IN ..	Bruselas; organización de enseñanza de lenguas	12.04
11-15 de marzo de 1996	Portugal	Portugués, IN, FR ..	Faro	12.05
Abril 1996	Reino Unido.	Inglés	Manchester y Salford	12.06
Mayo/junio 1996	Alemania ..	Alemán, IN, FR	Saarbrücken	12.07
Mayo/junio 1996	Reino Unido.	Inglés	Stornoway, Islas Occidentales, Escocia educación bilingüe: educación medio gaélico	12.08

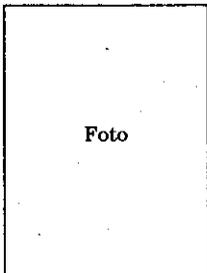
Acción piloto: La formación de geómetras

Fecha	País	Lenguas	Observaciones	Visita número
15-19 de abril de 1996	Italia	Italiano, IN, FR	Torino	23.01

ANEXO II

ARION. VISITAS DE ESTUDIO PARA ESPECIALISTAS DE EDUCACION

Formulario de solicitud



Por favor, cumplimentese a máquina

País de origen:

Región:

I. Información personal.

Apellidos

Nombre

Cargo actual y breve descripción de competencias

Unidad Administrativa/Centro

Domicilio

Localidad y código postal

Teléfono telefáx

Domicilio particular

Localidad y código postal

Teléfono particular Fecha de nacimiento

II. Opciones de temas y países.

1. Tema: País elegido y fechas:
 1.
 2.
 3.

2. Tema: País elegido y fechas:
 1.
 2.
 3.

III. Conocimiento de idiomas.

Idiomas	Nivel de conocimientos		
	Muy bueno	Bueno	Escaso

IV. Información profesional.

Formación inicial:

¿Cuáles son sus funciones principales y en qué medida se relacionan con el/los tema/s elegido/s?

¿Cuáles son los aspectos/instituciones objeto de su interés en relación con el/los tema/s elegido/s?

¿Ha participado alguna vez en una visita de estudio del Programa ARION o en otro Programa Comunitario? Si la respuesta es afirmativa, por favor, indique país y año

(Fecha)

(Firma)

ANEXO III

Datos bancarios del interesado.

Nombre del banco:
 Código del banco:
 Sucursal:
 Dirección:
 Número de cuenta:
 Nombre del titular de la cuenta:

8108

ORDEN de 23 de marzo de 1995 por la que se convocan 54 ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de la Unión Europea.

A iniciativa del Parlamento Europeo, en 1989 se creó un programa con objeto de permitir a los Profesores de los Estados miembros efectuar intercambios bilaterales basados en la reciprocidad.

Sus objetivos son mantener la cooperación entre centros escolares que tengan vínculos con otros de la Unión Europea, promover nuevos vínculos, contribuir a la formación continua de los Profesores y fomentar la elaboración de proyectos interdisciplinarios conjuntos, aspectos todos ellos que constituyen una de las metas del Tratado de la Unión Europea.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, sobre gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas, en todo o en parte, con fondos de la Comunidad Económica Europea y con la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Este Ministerio, previa consulta a las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de las competencias en materia educativa, ha dispuesto:

Primero.—1. Se convocan 54 ayudas para la realización de intercambios, dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de Enseñanzas no Universitarias de la Unión Europea.

2. Dichos intercambios podrán llevarse a cabo a lo largo del curso escolar 1995/96 y, en cualquier caso, hasta el 30 de junio de 1996.

A) Ambito territorial gestionado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia: Veintidós ayudas.

B) Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas: Treinta y dos ayudas, distribuidas a su vez, de acuerdo con la población escolar en cada una de ellas, como sigue:

Andalucía: Nueve ayudas.
 Canarias: Dos ayudas.
 Cataluña: Siete ayudas.
 Galicia: Cuatro ayudas.
 Navarra: Dos ayudas.
 País Vasco: Tres ayudas.
 Valencia: Cinco ayudas.

Aquellas ayudas previstas para cualquiera de las áreas territoriales que no fueran, en todo o en parte, utilizadas se repartirán en beneficio del resto.

Igualmente, podrán concederse más ayudas de las previstas en el punto primero.1 de la presente convocatoria si los fondos de la Unión Europea lo permiten.

Segundo.—Podrán solicitar estas ayudas Profesores en servicio en centros públicos o privados concertados, de acuerdo con la normativa vigente, con destino definitivo en los mismos, y que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

A) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De Régimen General: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

De Régimen Especial: Enseñanzas Artísticas (con excepción de las de Grado Superior).

B) Educación General Básica, Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Cerámica, correspondientes al sistema anterior a la citada Ley.

Tercero.—1. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo de instancia que se incluye como anexo, y deberán ir acompañadas de los justificantes (documentos originales o fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos evaluables descritos en los apartados d) y e) del punto 4.º 2 de la presente Orden.

2. Dichas solicitudes habrán de cumplimentarse por triplicado, una en español y dos en francés o inglés. A tal efecto, en las Direcciones Provinciales y órganos que designen las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de las competencias educativas, se encontrarán a disposición de los interesados modelos de las instancias traducidos a dichas lenguas. En cualquier caso, también se admitirán las traducciones que efectúen los propios interesados.

3. En la solicitud, si fuera posible y a efectos de asegurar que el proyecto podrá llevarse a cabo ante una eventual retirada o imposibilidad sobrevenida del candidato titular para participar en el intercambio, el Director del centro hará constar el nombre del Profesor del centro que, siendo de la misma especialidad o, en su caso, área, reúna los requisitos establecidos para poder participar en la convocatoria y pueda sustituir al candidato titular.

4. Las solicitudes deberán ser certificadas por el Director provincial correspondiente en el caso del ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por la autoridad educativa designada en el caso de las Comunidades Autónomas. Dicho certificado se incluye en la última página del modelo de solicitud.

5. Las solicitudes, junto con el resto de la documentación requerida, de los Profesores que pertenezcan al ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia se remitirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid), y las de los Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de las competencias educativas se enviarán a los órganos que designen éstas para tal función.

También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Cuarto.—1. De acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de la Unión Europea, los criterios que se tendrán en cuenta en la selección para la concesión de las ayudas serán los siguientes:

a) Se dará prioridad a aquellas solicitudes de Profesores que no impartan lenguas extranjeras, dado que el Programa Lingua va dirigido específicamente a los Profesores de Idiomas.

b) La actividad tendrá como finalidad principal el establecimiento de un proyecto de cooperación entre el centro en el que el Profesor presta sus servicios y otro centro de alguno de los países comunitarios.

c) No podrá ser seleccionado como titular más que un único Profesor por centro. Caso de haber concurrencia de solicitudes de un mismo centro se elegirá al Profesor que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con el baremo descrito en el punto 4.º 2 como suplentes.

No se concederán estas ayudas a los Profesores que lo hayan hecho en los dos años académicos inmediatamente anteriores al que es objeto de la presente convocatoria, salvo que el número de solicitudes recibidas fuese inferior a la oferta.

2. Las solicitudes se evaluarán conforme al siguiente baremo:

a) Valoración del proyecto inicial descrito en la solicitud: Hasta cuatro puntos.

b) Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias: Hasta dos puntos (especificar cómo se ha obtenido su conocimiento).

c) Existencia de vínculos previos con algún otro centro de otro Estado miembro con quien se proponga realizar el intercambio: Un punto.

d) Participación del centro en proyectos de innovación educativa y de cooperación: Hasta dos puntos.

e) Participación del interesado en cursos de Formación Europeista en España o en otros países europeos (con excepción de la participación anterior en el Programa de Intercambio de Profesores), trabajos sobre el tema de Dimensión Europea en la Educación (proyectos, publicaciones): Hasta un punto.

Quinto.—1. En el ámbito territorial gestionado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia, la selección de los aspirantes se realizará, previa valoración de sus méritos de acuerdo con los criterios y baremo señalados en el apartado anterior, por una Comisión integrada por los siguientes miembros: